



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

### VISITA ODECMA N° 058-2009-LIMA NORTE

Lima, once de octubre de dos mil once.-

#### VISTA:

La Visita ODECMA número cincuenta y ocho guión dos mil nueve guión Lima Norte seguida contra Rosa Celia Sánchez Sánchez en su actuación como Encargada de la Mesa de Partes de los Juzgados de Paz Letrados de San Martín de Porres y Los Olivos, Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a mérito de la propuesta de destitución formulada por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial mediante resolución número treinta y ocho expedida con fecha veintiuno de octubre de dos mil diez, de fojas setecientos treinta y tres.

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Que la responsabilidad de Rosa Cecilia Sánchez Sánchez se acredita con el Acta de Visita Judicial Extraordinaria de fecha uno de julio de dos mil ocho, de fojas cinco, en la que consta que en el cajón del escritorio de la mencionada servidora se hallaron cuatro escritos sobre pedido de desarchivamiento y expedición de sentencia, mientras que en la computadora que le fuera asignada se encontraron seis escritos que fueron grabados en memoria USB y que se presentaron en diversos expedientes, a la vez que en el anaquel ubicado en la Mesa de Partes se verificó la existencia de cuatro escritos [cargos] correspondientes a diversos expedientes y dentro de un folder verde encontrado en el anaquel se hallaron treinta escritos sobre pedido de desarchivamiento y otros.

**SEGUNDO.** Que la señora Matilde Carmen Panta Álvarez en el acta de toma de dicho de fecha diez de setiembre de dos mil ocho, señaló que cuando se apersonó a la Mesa de Partes la citada servidora le indicó que conocía a un abogado a quien le podía hacer firmar un escrito de desarchivamiento a cambio de la entrega de veinte nuevos soles y le hizo firmar una hoja en blanco, a la vez que le entregó dicha suma de dinero [ver fojas trescientos noventa y tres], situación que evidencia que la investigada Sánchez Sánchez se aprovechó del cargo para utilizar indebidamente el equipo de cómputo y material del Poder Judicial, toda vez que se constató que el aludido escrito fue elaborado en papel con el sello de agua de este Poder del Estado, de lo que se infiere lógicamente que fue ella quien lo elaboró y utilizó a un abogado conocido para que lo autorice con su firma, tal como se desprende del acta de fecha dos de julio de dos mil ocho [ver fojas doscientos noventa y ocho], en la que afirmó conocer al abogado César Augusto Segura Carranza, quien autorizó el escrito en cuestión.

**TERCERO.** Que Rosa Cecilia Sánchez Sánchez en su declaración de fojas trescientos sesenta y cuatro admite haber elaborado tres escritos a favor de particulares utilizando el equipo de cómputo y el material del Poder Judicial, haciéndolos suscribir con ciertos abogados que litigaban ante los juzgados de San Martín de Porres y Los Olivos, alegando que lo hizo porque se trataban de escritos de alimentistas que reclamaban atención [ver fojas trescientos sesenta y

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, VISITA ODECMA N° 058-2009-LIMA NORTE

cuatro]. En tal sentido, es evidente que confeccionó diversos escritos utilizando indebidamente el equipo de cómputo y la impresora de propiedad del Poder Judicial.

**CUARTO.** Que las pruebas evidencian que la servidora investigada asesoró a particulares con la elaboración de sus escritos utilizando para ello el equipo de cómputo y material del Poder Judicial, situación irregular que en un principio pretendió negar, pero ante la contundencia de la realidad objetiva tuvo que admitirlo, correspondiendo imponer la medida disciplinaria de destitución, de conformidad con lo previsto en el artículo doscientos once del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente a la fecha de los hechos investigados.

Por estos fundamentos; el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, con lo expuesto en el informe del señor Consejero Robinson Gonzáles Campo, quien concuerda con la presente decisión, sin la intervención del señor Consejero Alfredo Solís Espinoza por encontrarse de licencia. Por unanimidad.

## RESUELVE:

**PRIMERO.-** Imponer la medida disciplinaria de **DESTITUCIÓN** a la servidora Rosa Celia Sánchez Sánchez, en su actuación como Encargada de la Mesa de Partes de los Juzgados de Paz Letrados de San Martín de Porres y Los Olivos, Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

**SEGUNDO.-** Disponer la inscripción de la medida disciplinaria impuesta en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.-  
SS.



*San Martín*  
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO

*[Signature]*  
ROBINSON O. GONZÁLES CAMPOS

*[Signature]*  
LUIS ALBERTO VASQUEZ SILVA

*[Signature]*  
DARÍO PALACIOS DÉXTRE

*[Signature]*  
AYAR CHAPARRO GUERRA

LAMC/ast

*[Signature]*  
LUIS ALBERTO MERA CASAS  
Secretario General